

DECRETO N° 0484

Santa Fe, 28 de Febrero de 2006.

VISTO:

El expediente N° 00201-0111019-6, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), en el cual se gestiona conceder, por única vez, al Personal Policial del Servicio Penitenciario Provincial e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias una Asignación Especial No Remunerativa No Bonificable y No Acumulativa de \$ 500 por cargo y

CONSIDERANDO:

Que la asignación que se otorga por única vez, está destinada a la reposición anual de uniformes y equipos en general del personal de las fuerzas de seguridad y penitenciarias;

Que resulta necesario a fin de hacer viable la presente gestión exceptuarlo de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96;

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en el artículo 48° de la Ley N° 1757/56 de Contabilidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 10.580;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Exceptuase la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96.

ARTICULO 2°. Dispónese -por única vez- el otorgamiento a favor del Personal de la Policía de la Provincia, del Servicio Penitenciario Provincial e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, de una Asignación No Remunerativa No Bonificable y No Acumulativa de Pesos Quinientos (\$ 500,00) por cargo, destinada a la reposición anual de uniformes y equipos en general.

ARTICULO 3°. El beneficio dispuesto en el artículo anterior no constituye base de cálculo para ningún adicional, suplemento o compensación vigente o a crearse.

ARTICULO 4°. El gasto que demande el presente beneficio se imputará con cargo al Presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, conforme a la siguiente discriminación:

Sector 1-Subsector 1-Carácter 1-Jurisdicción 20-Programa 16-Actividad 00-Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 7-Partidas Subparciales 06 -Ubicación Geográfica 82-996-0-Finalidad 2-Función 10.

Sector 1-Subsector 1-Carácter 1-Jurisdicción 20-Programa 17-Actividad 00-Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 7-Partidas Subparciales 06 -Ubicación Geográfica 82-996-0-Finalidad 2-Función 20.

Sector 1-Subsector 1-Carácter 2-Jurisdicción 20-Programa 16-Actividad 00-Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 7-Partidas Subparciales 06 -Ubicación Geográfica 82-105-0-Finalidad 2-Función 20.

ARTICULO 5°. Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto Arnaldo Rosua
C.P.N. Walter Alfredo Agosto
